San José de Cúcuta, 30 de octubre de 2026

Doctor
RICHARD MAURICIO ALZATE BECERRA
Secretario de Despacho (E)
SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO - contrato de prestación de servicios, objeto: 2026H-210 EJECUTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y PARTICIPATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "FESTIVAL EN PAZ", ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cordial Saludo,

Me permito rendir concepto jurídico favorable sobre la viabilidad del contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO
CONTRATISTA	**AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS** NIT 901913440-4 Representante Legal: JOSE ANDRES HERNANDEZ MEJIA C.C. No. 1.090.372.670 Dirección: AV 0 NRO. 5 72 LOC 1 Barrio Lleras Restrepo, Cúcuta – Norte de Santander Correo electrónico: administracion@aventours.com.co
OBJETO	2026H-210 EJECUTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y PARTICIPATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "FESTIVAL EN PAZ", ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública corresponde a la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000),** incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará la totalidad del contrato mediante actas parciales de acuerdo a porcentaje de ejecución. Se verificarán los siguientes documentos: • Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

	• Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente los servicios efectuados. • Informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, presentado al supervisor designado para la prestación del servicio. • Formatos de la entidad (acta de pago e informe de cumplimiento). • Para el último pago se requiere acta de liquidación final. • Los demás que se describen en el estatuto de rentas del Municipio de Cúcuta. No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial ; el plazo será contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

CONSIDERACIONES:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta – SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO, Departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es 2026H-210 EJECUTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y PARTICIPATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “FESTIVAL EN PAZ”, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es Mínima cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Que revisado el expediente virtual de la plataforma SECOP II, se evidencia que el presente proceso tiene como finalidad la contratación mediante la MODALIDAD MINIMA CUANTIA, cuyo objeto que se quiere suplir es 2026H-210 EJECUTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y PARTICIPATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “FESTIVAL EN PAZ”, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El presente proceso contractual se efectuó por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, y se tendrá como único criterio de ponderación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección contractual, así como el contrato que de él se deriva, están

sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

El trámite precontractual: la elaboración de la aceptación de la oferta de la referencia se adelantó por parte del secretario de Despacho – SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias Decreto 1082 de 2015, en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, invitación publica de mínima cuantía y así mismo se dio cumplimiento a todas las etapas precontractuales y la publicidad de los pliegos de condiciones conforme a las circulares expedidas por Colombia compra eficiente.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS, identificado con NIT No. 901913440-4, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Se encuentra debidamente acreditado que AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS, identificado con NIT No. 901913440-4, es un oferente persona jurídica sujeto de derecho privado, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, con experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato, a partir de lo anterior, que AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por el Municipio de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00010577	08 DE OCTUBRE DE 2026	$175.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD - LIBRE DESTINACIÓN		

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del contrato de servicios entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSCONFLICTO y el proponente AVENTOURS TRAVEL GROUP SAS, identificado con NIT No. 901913440-4, para ejecutar el objeto contractual denominado: 2026H-210 EJECUTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS Y PARTICIPATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "FESTIVAL EN PAZ", ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA CULTURA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cordialmente,

MARILIN ASCANIO

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Abogada Contratista – Secretaría General